Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

-SALA IV-

Expte. CAF n° 11803/2024: "MARÍTIMA HEINLEIN SA (TF 41651-I) c/ DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA s/ RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO"

Buenos Aires, de septiembre de 2025.

VISTO:

El recurso de aclaratoria que interpuso el letrado apoderado de la parte actora -doctor Daniel Norberto Malvestiti- contra la regulación de honorarios que practicó este tribunal el 12/08/2025.

CONSIDERANDO:

1º) Que, en lo que aquí interesa, en el punto *iii)* de la resolución del 12/8/25 esta Sala reguló en la suma de $73.537,36 -equivalentes a la cantidad de 1,04 U.M.A.- los emolumentos de la dirección letrada y representación de la parte demandada, por las tareas que desplegaron ante esta Alzada. Asimismo, dejó constancia que dicha suma debía ser reducida en un 50%, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la ley 27743 y el art. 38, inc. b), de la RG AFIP nº 5525/2024.

2º) Que, contra dicha regulación, el doctor Malvestiti interpuso recurso de aclaratoria. En su escrito recursivo, el mencionado profesional expone que este Tribunal incurrió en un error material y que dicha suma correspondería a los letrados de la parte actora ya que, en los puntos *i)* y *ii)* de la resolución en cuestión, se fijaron los emolumentos de la dirección letrada y representación del Fisco Nacional, faltando establecer los de la parte que él representa.

Por otro lado, solicita que se especifique a cargo de quién se encuentran los honorarios que se regularon a favor de la dirección letrada y representación de la parte demandada, toda vez que ese punto no fue especificado en forma expresa.

3º) Que, el 3/10/24, este Tribunal, tuvo por allanada a la parte actora a la pretensión fiscal, imponiendo las costas a la parte actora en ambas instancias respecto del reclamo fiscal vinculado con tributos e intereses. Por otro lado, condonó las multas discutidas en autos, con costas en el orden causado en ambas instancias.

En consecuencia, y conforme la forma que fueron distribuidas las costas en el pronunciamiento precedentemente indicado, se deja constancia de que en la resolución recurrida esta Sala procedió a fijar los emolumentos de los letrados de la parte demandada por las tareas que cumplieron ente el Tribunal Fiscal de la

Nación y ante esta alzada, los cuales se encuentran en íntegramente a cargo de la parte actora. **ASÍ SE ACLARA**.

Regístrese, notifíquese y siga la causa según su estado.

MARCELO DANIEL DUFFY

JORGE EDUARDO MORÁN

ROGELIO W. VINCENTI

Fecha de firma: 09/09/2025
Firmado por: MARCELO DANIEL DUFFY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: ROGELIO W VINCENTI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA

#39099628#470974030#20250909103936899